



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 143 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 09 de Diciembre 2014

VISTA :

La solicitud presentada por doña **Ana María Yanque**, quien solicita la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° **18** de la Manzana **E5** de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), de la Sección "A".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano N° **18** de la Manzana "**E5**" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **Rafael Raúl Cueva Cruz e Hilda Cecilia Arenas de Cueva**; quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 176-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante Contrato privado de Transferencia de lote urbano, de fecha 23.05.2000, los señores **Rafael Raúl Cueva Cruz e Hilda Cecilia Arenas de Cueva**, transfieren los derechos adquiridos del lote a favor de doña **Ana María Yanque**, documento con firmas legalizadas por Elga Gordillo de Rivera, Juez de Paz de El pedregal de Majes y por la Notaria Gleny Alemán Padrón.

Que, la recurrente a la fecha ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 047-2014-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-E5-18-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 143 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE

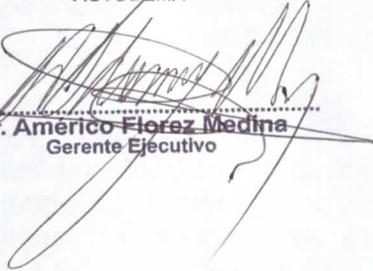
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Derechos solicitada por doña **ANA MARÍA YANQUE**; reconociéndosele como adjudicataria del lote N° 18 de la Manzana "E5", de la Habilitación Urbana "**Pedregal Sur**" (Lote 491-A) de la Sección "A"

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 176-99, de fecha 29.03.1999 y toda la documentación que se haya expedido a nombre de los señores **RAFAEL RAÚL CUEVA CRUZ e HILDA CECILIA ARENAS DE CUEVA**, del Lote Urbano Nro. 18 de la Manzana "E5", de la Habilitación Urbana "**Pedregal Sur**" (Lote 491-A), de la Sección "A".

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 18 de la Manzana "E5" de la Habilitación Urbana "**Pedregal Sur**" (Lote 491-A), de la Sección "A", a favor de doña **ANA MARÍA YANQUE**, quien asume todas las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Dr. Américo Florez Medina
Gerente Ejecutivo